

**ACUERDO N° 11/2022**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; el **"Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Jueces Disciplinarios"**, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado (CPE) señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 195.2 de la CPE, establece como una de las atribuciones del Consejo de la Magistratura: *"Ejercer el control disciplinario de las vocales y los vocales, juezas y jueces; y personal auxiliar y administrativo del Órgano Judicial. El ejercicio de esta facultad comprenderá la posibilidad de cesación del cargo por faltas disciplinarias gravísimas, expresamente establecidas en la ley"*.

Que, el art. 183.I.3) de la Ley N° 025 instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura: **"Designar jueces y juezas disciplinarias y su personal"**.

Que, para acceder al cargo de jueza o juez disciplinario, el art. 191 de la Ley del Órgano Judicial, establece: *"(Designación y requisitos para ser jueces disciplinarios).- I. El Consejo de la Magistratura, designará en las capitales de los nueve (9) departamentos jueces disciplinarios. II. Para acceder al cargo de la Jueza o el Juez Disciplinario, además de lo establecido en el Artículo 18 de la presente Ley, se requiere: 1. Haber desempeñado con honestidad y ética, funciones judiciales, profesión de abogado o docencia universitaria durante al menos seis (6) años; y 2. No tener militancia política, ni pertenecer a ninguna agrupación ciudadana al momento de postularse. III. Se tomará en cuenta el haber ejercido la calidad de autoridad indígena originaria campesina bajo su sistema de justicia"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, existen acefalías en los cargos de Jueces Disciplinarios en los Distritos Judiciales de La Paz, Potosí y Pando que deben ser cubiertos de manera inmediata; por lo que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2022, **aprobó la Convocatoria Pública Nacional 02/2022**, para el proceso de selección y designación de Juezas y Jueces Disciplinarios, disponiendo la emisión de la misma en el marco del Reglamento de Preselección y Designación de Jueza o Juez Disciplinario, para juzgados disciplinarios acéfalos (La Paz, Potosí y Pando).

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial

modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

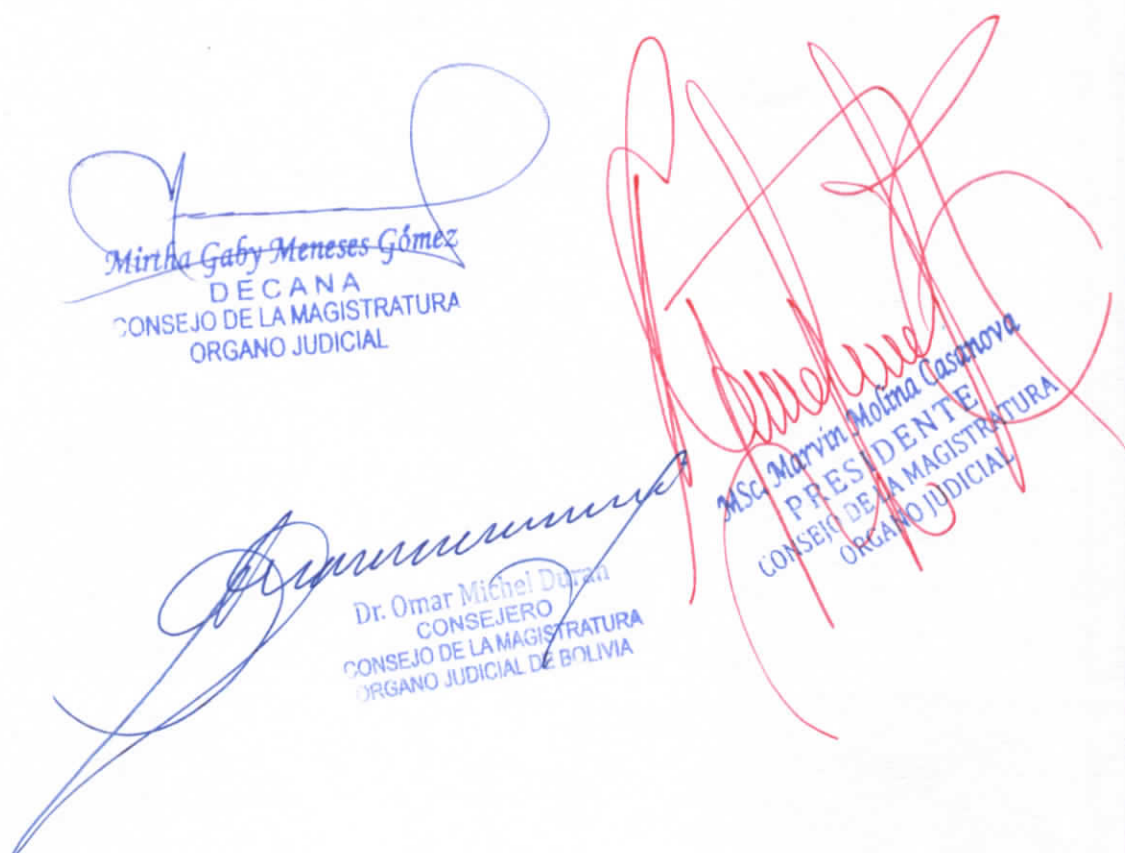
**Primero. - Aprobar** la emisión de Convocatoria Pública Nacional N° 02/2022, para Juezas y Jueces Disciplinarios de Capitales de los Distritos Judiciales de La Paz, Potosí y Pando.

**Segundo. -** El presente Acuerdo de Convocatoria Pública Nacional N° 02/2022, puede ser modificado o dejado sin efecto legal por necesidad institucional.

**Tercero. -** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de La Paz, Potosí y Pando.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Mirha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

MSc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**